

**“Por la cual finaliza un encargo y se designa Director Financiero y Contable (E)
de la Fundación Universitaria María Cano”.**

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral 1028 del 31 de octubre de 2023, se encargó de manera temporal al señor FREDY ANDRÉS ESPAÑA PULIDO como Director Financiero y Contable de la Fundación Universitaria María Cano.

Que la institución en su compromiso y mejora del nivel organizacional, funcional y operacional ha venido generando algunos cambios en la estructura, para la adecuada y efectiva provisión de sus recursos físicos, humanos y financieros.

Que teniendo en cuenta que el señor **FREDDY ANDRÉS ESPAÑA PULIDO** ha sido encargado de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se ha decidido finalizar el encargo como Director Financiero y Contable.

Que en consecuencia, se hace necesario designar la persona responsable de los procesos administrativos y académicos que se ejecutan en la Dirección Financiera y Contable mientras se surte el proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Finalizar el 04 de febrero de 2024, el encargo del señor **FREDY ANDRÉS ESPAÑA PULIDO**, como Director Financiero y Contable.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al señor **ELKIN ANTONIO RESTREPO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.514.060, como Director Financiero y Contable de la Fundación Universitaria María Cano, a partir del 05 de febrero de 2024 y hasta que culmine el proceso de selección de la persona titular del cargo, como lo señala la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Asumir de manera integral las funciones atribuidas como **DIRECTOR FINANCIERO Y CONTABLE**, manteniendo las funciones propias como Director del Programa de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Empresariales.

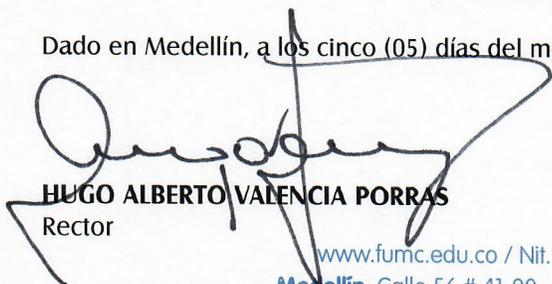
ARTÍCULO CUARTO: Hacer el correspondiente reconocimiento económico tal como lo dispone el artículo 3º de la Resolución Rectoral 1019 de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Humana para efectos de la notificación y formalización del encargo y a Comunicaciones para su publicación en los canales oficiales de la Fundación Universitaria María Cano.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución Rectoral tiene efectos retroactivos desde el 05 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRÁS
Rector

www.fumc.edu.co / Nit. 800.036.781-1 / Línea Gratuita Nacional 01 8000 41 22 66

Medellín: Calle 56 # 41-90 - Tel: (4) 402 55 00 • **Cali:** Carrera 66 # 9-119 - Tel: (2) 387 73 80

Neiva: Calle 21 # 8B-15 - Tel: (8) 874 64 53 - 874 64 57 • **Popayán:** Calle 16N # 6-57 - Tel: (2) 837 30 86 - 837 30 85